

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00143-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca comunica el embargo de un remanente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena oficiar al **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de la parte demandada **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**, lo cual fue ordenado en el proceso ejecutivo con el radicado No. **682764189006-2023-00402-00** y comunicado mediante el oficio No. **1562** del **15/09/2023**. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y detallándose las actuaciones que obran dentro del expediente, el Despacho considera pertinente ordenarle a la Secretaría que proceda a remitir el oficio que materializa lo dispuesto en el auto de fecha 07/04/2022, según lo previsto en la Ley 2213 de 2022. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927da3ee26d40c7bb906680e84fc36ce507e27dba3a2b6fe69708d7c1dae039a**

Documento generado en 28/11/2023 12:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>